



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRARÁ EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial General Regional N° 354 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 JUL. 2008

VISTO:

El Memorando N° 016-2008-REGION CALLAO/GGR de fecha 03 de junio de 2008, emitido por la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Investigatorios; el cual contiene el Informe Final N° 006-2008-REGIÓN CALLAO/CEPAI, de fecha 03 de junio de 2008; y el Acta de Sesión de fecha 15 de mayo de 2008, emitido por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073, de fecha 26 de enero de 2007, se designa a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios, antes Comisión Permanente de Procesos Administrativos Investigatorios N° 1, conformada por el Daniel Casella D'Alascio, la Dra. Cecilia Barbieri Quino y el Dr. Dante Mesa Pinto, la cual se encargó de dar inicio al Proceso Administrativo Investigatorio contra ex funcionarios del Gobierno Regional del Callao, involucrados en el Informe Preliminar 07-2008 REGIÓN CALLAO/CEPAI-1;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2008-REGION CALLAO/PR, de fecha 21 de enero de 2008, se incorpora como miembro de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao, el Dr. Adolfo Omar Céspedes Zavaleta en reemplazo del Dr. Dante Mesa Pinto y, posteriormente el 06/MAY/08 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 143 se designa al Teniente General (r) Leonardo Demartini Salas, Presidente de la Comisión especial de Procesos Administrativos Investigatorios del Gobierno regional del Callao, en reemplazo de Daniel Casella D'Alascio, por lo que la Comisión quedó integrada por el Teniente General (r) Leonardo Demartini Salas la Dra. Cecilia Barbieri Quino y el Dr. Adolfo Céspedes Zavaleta, quienes se encargaron de continuar el procedimiento administrativo ya iniciado,

Que, tal como lo dispone el Artículo 23 literales a) y b) del Reglamento Interno de Procesos Administrativos Investigatorios, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Investigatorios se pronunció respecto a la procedencia de abrir proceso a los funcionarios y ex funcionarios del Gobierno Regional del Callao involucrados en el Informe Preliminar 07-2004 REGIÓN CALLAO/CEPAI-1, el cual se puso a disposición de la máxima autoridad administrativa, la cual emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 177-2008 de fecha 16/ABR/08, la cual autorizó la apertura de los Procesos Administrativos Investigatorios, notificando a los procesados, para que éstos presenten sus descargos por escrito en un plazo de 05 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación;



11 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, se ha notificado conforme a ley a los ex funcionarios: Con fecha 17/ABR/08 Zoila Ruth Vásquez Reyes, Héctor Gilberto Falcón Jara y Melva Justina González Rodríguez, con fecha 18/ABR/08 Carlos César Solari Ruiz, Víctor Demetrio Dávila Arenaza;

Que, sólo el implicado Víctor Dávila Arenaza presentó sus descargos, que han sido debidamente evaluados por la Comisión Especial de Procedimientos Administrativos Investigatorios, no habiéndose recepcionado ninguna comunicación de los demás ex funcionarios;

Que, el artículo 36º del Reglamento Interno de los Procesos Investigatorios del Gobierno Regional del Callao establece que es de exclusiva responsabilidad y competencia de la Comisión de Procesos Administrativos Investigatorios o del funcionario designado, el determinar si existe mérito o no para la Instauración de Procesos, así como recomendar el tipo de sanción a aplicarse;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión Especial de Procedimiento Administrativo Investigatorio del Gobierno Regional del Callao, remite al Gerente General Regional, el Acta de Sesión de la Comisión de fecha 15/MAY/08 y el Informe Final N° 06-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1, que contiene la evaluación de los hechos observados en el Informe Especial N° 274-2004-I-L-555 "Examen especial a la obra: Intercambios viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y la Av. Sáenz Peña", elaborado por el Órgano de Control Interno del Gobierno Regional del Callao, así como de los descargos presentados por algunos de los implicados;

Que, la Comisión Especial determina que en relación a Carlos César Solari Ruiz (ex Gerente Regional de Operaciones), Zoila Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios), Melva González Rodríguez (ex Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional), Héctor Gilberto Falcón Jara (miembro del Comité Especial del Concurso Público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE) y Víctor Demetrio Dávila Arenaza (miembro del Comité Especial del Concurso Público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE); se ha encontrado responsabilidad administrativa, a lo cual se suma que ninguno de los imputados en el informe Especial N° 274-2004-I-L-555 "Examen especial a la obra: Intercambios viales en la Av. Guardia Chalaca entre la Av. La Marina (Ovalo Saloom) y la Av. Sáenz Peña", han presentado descargo alguno sobre el particular, a excepción del imputado Víctor Demetrio Dávila Arenaza (miembro del Comité Especial del Concurso público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE);

Que habiéndose, encontrando responsabilidad administrativa de parte de algunos de los ex Funcionarios del Gobierno Regional del Callao al no cumplir con las disposiciones establecidas del Reglamento de Organización y Funciones del CTAR-Callao aprobado por Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 193-2001-CTAR-CALLAO-PE del 13/SET/01, el Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 246-2004-REGIÓN CALLAO-PR, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y los numerales 3 y 6 de los artículos 6º y 7º, respectivamente, de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, la Comisión Especial de procesos Administrativos Investigatorios recomienda aplicar la sanción de destitución en razón a la gravedad de



11 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

la falta cometida a: Carlos César Solari Ruiz (ex Gerente Regional de Operaciones), Zoila Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios), Melva González Rodríguez (ex Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional), y la sanción de amonestación escrita a: Héctor Gilberto Falcón Jara (miembro del Comité Especial del Concurso Público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE) y Víctor Demetrio Dávila Arenaza (miembro del Comité Especial del Concurso Público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE);

De conformidad al Informe Final N° 06-2008-REGION CALLAO/CEPAI-1 de fecha 03 de junio de 2008; el Acta de Sesión de la Comisión de Procedimiento Administrativo Investigatorio de fecha 15 de mayo de 2008; y las facultades conferidas en el artículo segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-REGION CALLAO y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Sancionar con **DESTITUCIÓN** a Carlos César Solari Ruiz (ex Gerente Regional de Operaciones), Zoila Ruth Vásquez Reyes (ex Sub Gerente Regional de Estudios), Melva González Rodríguez (ex Gerente Regional de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Sancionar con **AMONESTACIÓN ESCRITA** a Héctor Gilberto Falcón Jara (miembro del Comité Especial del Concurso Público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE) y Víctor Demetrio Dávila Arenaza (miembro del Comité Especial del Concurso Público N° 008-2002-CTAR CALLAO/CE), por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, incluir fotocopia debidamente fedateada de la presente resolución, en los legajos personales de los ex funcionarios comprendidos en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo efectuar la notificación de la presente Resolución, con los antecedentes respectivos a los ex funcionarios aludidos en el artículo primero de la presente Resolución, dentro del plazo que señalan las normas vigentes.

Regístrese y Comuníquese

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL